



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO

MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFCES: 679225



ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL 002

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO.

En el municipio de Cajicá Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero 2026, en las Instalaciones de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño de Cajicá, siendo las 7:00 am., se reunieron ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA – Rectora y CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN – Pagadora, con el objetivo de evaluar las propuestas presentadas para el proceso de contratación No. 002.

Una vez revisado, se evidencia la presentación de las siguientes propuestas:

FVG DISTRIBUCIONES SAS NIT 900.843.536-8 , por \$23.990.400
COMERCIALIZADORA FONSECA NIT 170588587-0 por \$24.540.500

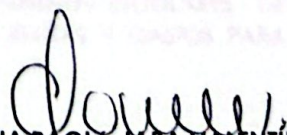
Teniendo en cuenta lo anterior, Y que no se presentó pluralidad de oferentes, se procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas, así:

1. La propuesta de FVG DISTRIBUCIONES SAS, cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, se encuentran dentro de los rangos de precios presupuestados y de acuerdo a lo solicitado.
2. La propuesta de FVG DISTRIBUCIONES SAS cumple con el objeto social en la cámara de comercio: actividad económica 4322. "Fontanería, instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado y 4752 Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería"
3. La propuesta de FVG DISTRIBUCIONES SAS, cumple con los requisitos habilitantes relacionados en los estudios previos.

Por lo anterior y de acuerdo a los estudios previos, y la evaluación realizada, se adjudica el contrato No. 002 a FVG DISTRIBUCIONES SAS, con NIT No. 900.843.536-8 dando por terminado este procedimiento, siendo las 07:30 A.M

En constancia de lo anterior se firma a continuación:


ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
Rectora


CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
Pagadora

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE
DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002
29 DE ENERO DE 2026**

**POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA"**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Decreto 1075 de 2015, sección 3, define a los Fondos de Servicios Educativos en su "Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

SEGUNDO: El Decreto 1075 de 2015, faculta al rector como ordenador del gasto, en el Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (...) (Decreto 4791 de 2008, artículo 4º).

TERCERO: El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

(...) 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

CUARTO: La IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ cuenta con el manual de contratación aprobado por Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025, ajustado a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, vigente a la fecha, define la ordenación del gasto en el rector (a), los procedimientos de contratación, en el numeral 2.2 define el procedimiento para compras y en el numeral 2.6 se establecen los parámetros que deberán tenerse en cuenta en los reglamentos hasta los 20 smlmv.

QUINTO: Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la contratación especial para el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO.

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto,

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.ierdanlononarinocajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO

MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225



RESUELVE:

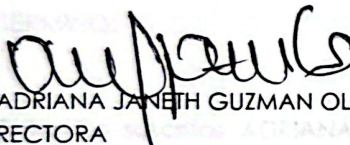
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar mediante la modalidad de contratación régimen especial el contrato de servicio No. 002 para el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO, a FVG DISTRIBUCIONES SAS NIT 900.843.536-8, quien cumple con los requisitos habilitantes, por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.990.400), amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 19 de enero de 2026 expedido por la señora pagadora Claudia Paola Jara Valentín de la IEDR ANTONIO NARIÑO.

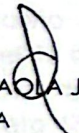
ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar la supervisión del contrato No. 002 para el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se asigna al funcionario JACKSON DAVID GALEANO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1070.007.404, auxiliar de servicios generales de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los 29 de enero de 2026.


ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

Proyectó:

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

NOTIFICACIÓN


FVG DISTRIBUCIONES SAS
NIT No 900.843.536-8
CONTRATISTA


JACKSON DAVID GALEANO MANRIQUE
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.lerdantonlonarino Cajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE
DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 22512600431
CÓDIGO ICFES: 679225



CONTRATO No. 002 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO.

SUSCRITO ENTRE LA I.E.D.R. ANTONIO NARIÑO IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.106-1 Y FVG DISTRIBUCIONES SAS CON NIT 900.843.536-8

CONTRATANTE: I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO
NIT: 899.999.106-1

CONTRATISTA: FVG DISTRIBUCIONES SAS
NIT 900.843.536-8

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.990.400)

TÉRMINO: El plazo de contrato será dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Entre los suscritos ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA identificada con cédula de ciudadanía número 39.578.020 en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Departamental Antonio Nariño del municipio de Cajicá – Cundinamarca, actuando mediante resolución No. 0011296 del 15 de diciembre de 2015, debidamente facultada por la ley 715 de 2001, el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025 y por la otra FVG DISTRIBUCIONES SAS con NIT No. 900.843.536-8,, legalmente representada por FERNANDO VANEGAS GOMEZ C.C. 11.313.277 hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto 1075 de 2015, define los Fondos de Servicios Educativos en el artículo 2.3.1.6.3.2., como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. 2. Que la IEDR ANTONIO NARIÑO se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que la rectora de la IEDR ANTONIO NARIÑO y quien actúa como Ordenadora del Gasto, se ciñe a lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025 4. Que de acuerdo a lo anterior se requiere esta contratación especial para garantizar el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.lerdantonionarinocajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.104-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225

EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO. Los servicios deben ser de acuerdo a las siguientes características según la propuesta presentada:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro e instalación de 12 pasadores en puerta metálica, soldados (10 baños exteriores y 2 teatro)	12
2	Suministro e instalación de chapa en puerta metálica (salón 232)	2
3	Instalación de puerta metálica y cambio de bisagras (baños 221)	1
4	Suministro e instalación de tubo entrada orinal de pared (baños 221)	1
5	Impermeabilización de canal sede antigua (escalera 301 y pasillo 337)	2
6	Restauración de rampa en concreto, ladrillo tolete, malla en el piso, pañete y pintura vinilo tipo uno (entrada restaurante sede antigua)	1
7	Suministro e instalación de barandas en tubo redondo y cuadrado, baños exteriores sede antigua y rampa restaurante sede antigua	1
8	Reformación de estructura Metálica del polideportivo e instalación de tablero baloncesto	1
9	Reparación de reja metálica soldada a base en concreto	1

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.lerdantonlonarinoajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 - 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFCES: 679225



10	Suministro e instalación de 4 reflectores led de 400 wts, más fotoceldas, y cableado, y 6 reflectores de 200 wts	10
11	Instalación de 5 puntos ecológicos distribuidos en zonas verdes de la Institución Educativa, elaborando un pollito en concreto para cada punto (mano de obra)	5
12	Reparación de fuga de agua en motobomba de la sede antigua con reemplazo de tubería deteriorada x tubería pvc, reemplazo de cheque en bronce de 2"	1
13	Pintura general a los arcos de fútbol y baloncesto de los dos polideportivos	1
14	Limpieza de todas las canales de la cubierta en la sede antigua	1
15	Suministro e instalación de bicicletero para 100 bicicletas instalado en base en concreto	1

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.990.400) CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, En ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones contractuales:

a. El servicio solicitado deberá cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el estudio de conveniencia.

b. Los servicios deberán ser de primera calidad.

c. Los servicios contratados deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones establecidas en el contrato y con la debida supervisión del funcionario asignado por Rectoría.

d. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA IED:** La Institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.

b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.

c. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato se fija por el valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.990.400).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, La Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la pagadora cancelará una vez se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación de la factura, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE**

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.lerdantonlonarlnocajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225



EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad No. 002 del 19 de enero de 2026 con cargo a RECURSOS DE GRATUIDAD rubro 2.1.2.02.02.005, Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil, Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería, Recursos de gratuidad: Artículos de deporte y Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p. 2.1.2.02.02.008 . **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** LA IEDR ANTONIO NARIÑO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de un supervisor, el cual se delega por parte de Rectoría – Ordenadora del Gasto, al funcionario JACKSON DAVID GALEANO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1070.007.404, auxiliar de servicios generales de la institución, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de ejecución del contrato.
- c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de servicio.
- e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
- g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de cinco (05) día calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
- h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto definido en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la IEDR ANTONIO NARIÑO y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el registro presupuestal y la entrega de los requisitos mínimos habilitantes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y, en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones presentadas por la Institución educativa IEDR Antonio Nariño **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1075 de 2015, específicamente el artículo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225



2.3.1.6.3.17., el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. JURAMENTO.** El contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cajicá Cundinamarca. Para constancia se firma en el municipio de Cajicá Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
C.C. 39.578.020
RECTORA-IEDR ANTONIO NARIÑO

FVG DISTRIBUCIONES SASL
NIT No.900.843.536-8
FERNANDO VANEGAS GOMEZ
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN- Pagadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225

Cajicá, 29 de enero de 2026

Señor
JACKSON DAVID GALEANO MANRIQUE

Secretario
IEDR ANTONIO NARIÑO
Ciudad

REFERENCIA: Delegación como supervisora del Contrato No. 002 del 29 de enero de 2026.

Respetado señor:

De manera atenta y respetuosa me permito comunicarle que ha sido delegado como supervisor del Contrato No. 002 del 29 de enero de 2026.

Lo anterior con el fin de verificar la responsabilidad de seguimiento y certificación de cumplimiento del objeto y de la certificación sobre la presentación de las planillas de seguridad social.

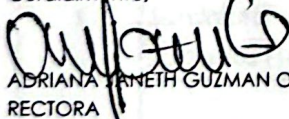
Obligaciones del Supervisor:


El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Rectora – Ordenadora del Gasto y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de lo requerido en este contrato.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato.
- Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
- Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de cinco (05) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
- Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,


ADRIANA YANETH GUZMÁN OLAYA
RECTORA


Proyectó: CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN - Pagadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO

MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431

CÓDIGO ICFES: 679225



**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SERVICIO No. 002 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

CONTRATO No.:	002	CLASE:	SERVICIO	FECHA:	29/01/2026
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES				
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.990.400)				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	FVG DISTRIBUCIONES SAS				
C.C. O NIT	900.843.536-8				
REPRESENTANTE:	FERNANDO VANEGAS GOMEZ con C.C. 11.313.277				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DÍAS	INICIO	29/01/2026	TERMINACIÓN:	29/04/2026

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 19 de enero de 2026 y el certificado de Registro Presupuestal No. 002 de fecha 29 de enero de 2026, autoriza a FVG DISTRIBUCIONES SAS NIT 00.843.536-8 , a realizar el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ALGUNOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, así:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Suministro e instalación de 12 pasadores en puerta metálica, soldados (10 baños exteriores y 2 teatro)	12
2	Suministro e instalación de chapa en puerta metálica (salón 232)	2
3	Instalación de puerta metálica y cambio de bisagras (baños 221)	1
4	Suministro e instalación de tubo entrada orinal de pared (baños 221)	1

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.lerdantonlonarinoajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 - 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225



5	Impermeabilización de canal sede antigua (escalera 301 y pasillo 337)	2
6	Restauración de rampa en concreto, ladrillo tolete, malla en el piso, pañete y pintura vinilo tipo uno (entrada restaurante sede antigua)	1
7	Suministro e instalación de barandas en tubo redondo y cuadrado, baños exteriores sede antigua y rampa restaurante sede antigua	1
8	Reformación de estructura Metálica del polideportivo e instalación de tablero baloncesto	1
9	Reparación de reja metálica soldada a base en concreto	1
10	Suministro e instalación de 4 reflectores led de 400 wts, más fotoceldas, y cableado, y 6 reflectores de 200 wts	10
11	Instalación de 5 puntos ecológicos distribuidos en zonas verdes de la Institución Educativa, elaborando un pollito en concreto para cada punto (mano de obra)	5
12	Reparación de fuga de agua en motobomba de la sede antigua con reemplazo de tubería deteriorada x tubería pvc, reemplazo de cheque en bronce de 2"	1
13	Pintura general a los arcos de futsal y baloncesto de los dos polideportivos	1
14	Limpieza de todas las canales de la cubierta en la sede antigua	1
15	Suministro e instalación de bicicletero para 100 bicicletas instalado en base en concreto	1

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.lerdantonlonarlnocajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 - 140 Sur Sector Canelón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 002275 DEL 13 DE MAYO DE 2003, RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN NO. 006991 DE DICIEMBRE 05 DE 2006 Y RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL NO. 0007150 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 679225

NOMBRE DEL SUPERVISOR, CARGO Y ÁREA:

JACKSON DAVID GALEANO MANRIQUE
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
IEDR ANTONIO NARIÑO

La presente se expide, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

FVG DISTRIBUCIONES SAS
NIT 900.843.536-8
FERNANDO GOMEZ VENEGAS
Representante Legal
CONTRATISTA

Jackson Galeano
JACKSON DAVID GALEANO MANRIQUE
SUPERVISOR

Proyectó: ~~CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN~~- PAGADORA

Item	Descripción	Cantidad
1	Arreglo e instalación de 12 pasadores en puerta metálica, soldados (10 en el lado exterior y 2 en el interior)	12
2	Arreglo e instalación de zampo en puerta metálica (sobre 250)	2

LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO
<http://www.iedantonionarinocajica.edu.co/>
Carrera 6 No. 9 - 140 Sur Sector Canelón